

Señor:

JUEZ TREINTA Y TRES DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S.D.

Asunto: EXCEPCIONES PREVIAS

Rad: 11001311002820220058500.

**Referencia: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DELARACION UNION
MARITAL DE HECHO.**

Demandante: MARTHA LUCIA RODRIGUEZ ROZO C.C. 21.067.265

**Demandado: FELIX ANTONIO RODRIGUEZ VELANDIA, C.C. 17.112.714 de
Bogotá. D.C.**

HERMES RONALD TIERRADENTRO CHAVERRA, varón, mayor de edad, identificado con C.C. 79604706 de Bogotá, Abogado en ejercicio, Portador de la T.P. 312494, Conferida por el H.C.S. de la J., domiciliado y residenciado en Bogotá, me dirijo su despacho con el respeto de siempre, en calidad de Apoderado de la parte demandada, para presentar EXCEPCIONES PREVIAS, en el proceso de la referencia, de conformidad con el siguiente sustento:

1. NULIDAD POR FALTA DE NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Sr. Juez, esta excepción se propone porque, aunque la demanda fue admitida mediante auto del 23 de septiembre de 2022, mi representado no fue notificado de la misma como lo señala el Artículo 91 del CGP, que señala en su segundo inciso: “ EL TRASLADO DE LA DEMANDA SE SURTIRA MEDIANTE LA ENTREGA, EN MEDIO FISICO, O COMO MENSAJE DE DATOS DE COPIA DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS AL DEMANDADO, A SU REPRESENTANTE O APODERADO, O AL CURADOR AD LITEM, “, al igual a que la ausencia de aplicación del artículo 291 CGP y lo señalado en la Ley 2213 de 2022 entonces para el caso en concreto, luego de más de 6 meses y hasta la fecha de presentación de estas excepciones no se hizo la notificación en debida forma lo cual causa irremediable estado de indefensión por parte de mi representado

Por lo tanto, de manera atenta solicito la nulidad de todo lo actuado y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas tanto de los bienes inmuebles Matricula N 50C-1414747 Ubicado en la calle 69a No 123a03 de Bogotá, y Matricula No50C863789 Ubicado en la calle 67 No 77-23 Barrio San Marcos Bogotá, como a la cuenta de ahorros No 460-551080-30 de Bancolombia y CDTS 50% No 5526187 de Bancolombia y CDT No 1202942 Banco de Bogotá ambos por \$100.000.000 a nombre de **FELIX ANTONIO RODRIGUEZ VELANDIA, C.C. 17.112.714 de Bogotá. D.C.**

Lo anterior con el fundamento jurídico contenido en el Artículo 133 Numeral 8 de la Ley 1564 de 2012., así como el Artículo 29 de la Constitución Política.

Por sus buenos oficios Altamente Agradecido.



HERMES RONALD TIERRADENTRO CHAVERRA

C.C.79`604.706 de Bogota.

T.P. 312494 del C.S.de la J.

NOTIFICACIONES: Carrera 98a No 15a70 Interior 17 Oficina 304 Bogotá D.C.

Móvil: 3203193850.

CorreoElectronico.dr.tierradentro@outlook.com

XXXXXXXXXXXXFINDELDOCUMENTOXXXXXXXXXXXX